

0411

6694

02818

RESOLUCION No.87-2-1-1-

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 20 de mayo de 1987, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública prórroga de plazo, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. (UBESA)";

QUE el señor Juergen Schumacher Schulz, con el patrocinio del abogado Walter Romero González, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado seis copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No.87-1157-IA del 12 de mayo de 1987;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No.675, publicada en el Registro Oficial No.701 del 30 de octubre de 1978, autoriza a las Compañías PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA; y, ACTIVIDADES AGRICOLAS S.A. AGRISA, de nacionalidad ecuatoriana, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

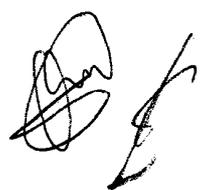
QUE el Departamento Jurídico, mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-1212 del 30 de julio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de 

h/b/13



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

02018

Foja 2 de 2 Ref.: Resol.No.87-2-1-1- Cia. "UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. (UBESA)"

plazo de la compañía "UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. (UBESA)" en ochenta años; b) el aumento de capital por TREINTA Y TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en trescientas treinta mil acciones de cien sucres cada una; y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b) cumpliendo las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de julio de 1958, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 3 AGO. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Saltos INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. 0A4 Per OAM cnt. DL: AIded. Exp. No. 3.311-58

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de

810 ~~810~~ fojas 29.117 a 29.118, Número 7.218 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.940 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto trece de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: 10.940.- Vale.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 3.206 del Registro Mercantil de 1.958; 2.400 del mismo Registro de 1.961; 2.656 de dicho Registro de 1.962; 7.120 del expresado Registro de 1.964; 10.735 del Registro Mercantil de 1.967; 710 del mismo Registro de 1.975; y, 15.916 de dicho Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, - Agosto trece de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Handwritten Signature]